

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el [Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre](#), por el que se aprueba a el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.

Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none">• Nacimiento o adopción. Importante: Solo aplicable a los hijos nacidos o adoptados a partir del 1/01/2018.• Adopción internacional.• Acogimiento familiar de menores.• Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.• Familias con 2 o más descendientes e ingresos reducidos.• Cuidado de hijos menores de 3 años.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de vivienda habitual para contribuyentes menores de 35 años en situación de desempleo y que haya soportado cargas familiares.• Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés. Importante: en el ejercicio 2019 esta deducción no resulta de aplicación, dado que el porcentaje de deducción es negativo.
Donativos y Donaciones	<ul style="list-style-type: none">• Donativos a fundaciones y clubes deportivos.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none">• Gastos educativos.• Adquisición de acciones de empresas de nueva creación y empresas cotizadas en el MAB.• Fomento al autoempleo de jóvenes menores de 35 años.